Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN	Fecha:	02-12-2020
		Versión:	3
		Código:	GC-FO-10

Nombre del Supervisor:	JUAN MIGUEL MORALES FERNADEZ	Dependencia del Supervisor	GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
Fecha del Informe	26/03/26	Informe No.	FINAL (para liquidación)	Periodo del Informe	De 30/06/2023 al 29/12/2023	No. de Contrato	1213 DE 2023
Nombre del Contratista	UNION TEMPORAL CONSEPAR – _TECNI JJ 2 - 2023	Identificación	Tipo de identificación: NIT; Número: 901726849-0; Lugar de expedición: N/A		
Valor inicial del Contrato	$22,042,187.00	Valor Actual del Contrato (Incluyendo todas las adiciones)	$ 22,042,187.00	Número de adiciones (Dinero adicionado al contrato)	N/A	Cumple con los aportes a la Seguridad Social	SI
Numero de modificaciones contractuales diferentes a prorrogas y adiciones	1 modificación el 4 de julio de 2023 de la razón social de la Unión Temporal			Primer Certificado de Disponibilidad Presupuestal	12223 DE 12/05/2023	Primer Registro Presupuestal	26223 DE 30/05/2023
				Relacionar los sucesivos certificados de disponibilidad presupuestal	N/A	Relacionar los sucesivos registros presupuestales	N/A
Fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos para ejecución	30 de jun 2023	Fecha Inicial Terminación del Contrato	29 de dic 2023	Número de prórrogas (Plazo adicional estipulado)	N.A	Fecha definitiva de terminación del Contrato (Fecha de terminación consagrada en la última prorroga)	29 de dic 2023
Lugar de Ejecución	BOGOTÁ D.C.	Fuente de Financiación	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA		

RESUMEN OTROSÍS : Resumen de las modificaciones contractuales, adiciones y prorrogas

N/A

Objeto del Contrato	Cumple	No Cumple
5-11-A-50- Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales y mano de obra de los vehículos de uso oficial que conforman el parque automotor en tenencia y propiedad de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.	SI	

Obligaciones: Las obligaciones a cargo del contratista incluyendo todas las modificaciones contractuales	Cumple	No Cumple
De conformidad con numeral 9. "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", el supervisor del contrato deja constancia que durante el término de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones del mismo.	SI	

Forma de Pago	La ANLA cancelará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso mediante pagos mensuales vencidos, previa presentación de la respectiva factura y previo recibo a satisfacción de los bienes o servicios requeridos por parte del supervisor del contrato. Con respecto a la facturación el contratista deberá facturar los bienes y servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por el supervisor de contrato en el respectivo mes, los cuales serán pagados con cargo a la disponibilidad presupuestal de la vigencia a cargo de la entidad. Los pagos se realizarán contra facturas aprobadas, a las cuales se deberá adjuntar los siguientes documentos, de acuerdo con los formatos que para tal efecto tenga establecido la ANLA: a. Original de la factura discriminada. b. Formato de recibo a satisfacción y orden de pago para proveedores debidamente firmado. c. Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. d. Copia del RUT actualizado. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución Nº 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y remitir los documentos a través del correo electrónico: facturaelectronica@anla.gov.co. Los pagos señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público. Nota 1: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los elementos objeto de la contratación y del cumplimiento de las condiciones ofertadas, así como aquellas que adicionalmente se incluyan durante la ejecución contractual. Nota 2: El pago correspondiente será consignado por la ANLA en la Cuenta Bancaria, certificada por la entidad financiera correspondiente y que hace parte integral del contrato. Nota 3: La ANLA podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley. Nota 4: Los servicios prestados y que no sean aprobados previamente por el supervisor del contrato, ni recibidos a satisfacción no serán pagados por la entidad.
EJECUCIÓN FINANCIERA	1. De conformidad con lo establecido en el Certificado de Pagos y Saldos del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de ANLA, con radicado 20266305136083 del 17 de marzo de 2026, y el Reporte Relación de Pagos generado a través de la plataforma SIIF Nación de fecha catorce (14) de marzo de 2026, al contratista se le realizaron seis (6) pagos por valor total de VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/LEGAL ($22.042.183,40). 2. Se libero la suma de TRES PESOS CON SESENTA M/LEGAL ($3.60) del registro presupuestal de ANLA número 26223 DE 30/05/2023, por concepto de terminación del contrato. 3. Al CONTRATISTA no se le adeuda la suma alguna.

NÚMERO DE DESEMBOLSOS PACTADOS	6	No. DESEMBOLSOS REALIZADOS	6	PORCENTAJE EJECUTADO A LA FECHA	100%	
OBSERVACIONES	*La garantía de calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes vencieron el día treinta (30) de junio de 2024, por lo cual es procedente el cierre del expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.*					
CONCEPTO DEL SUPERVISOR	Que EL CONTRATISTA cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones del contrato. Que EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato acreditó el cumplimiento y pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los integrantes de la unión Temporal, de conformidad con las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, así como la certificación expedida por la Representante de la Unión Temporal					

FIRMA DEL SUPERVISOR

*Nota: El presente formato de informe puede venir acompañado de los demás documentos y soportes que considere necesario el supervisor en ejercicio de sus actividades.